

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emitir el siguientes:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

- 1.- PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO).**
- 2.- PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016**
- 3.- PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 4.- PROGRAMA MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS PARA EL EJERCICIO 2016.**
- 5.- PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016.**

### **PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 (FAPO) “CDMX: Capital Originaria e Intercultural”**

#### Introducción

##### **a) Antecedentes**

En el 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establece los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en el Apartado B se señalan las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Por su parte, la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en 2011 ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los referentes a los derechos de los pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En la Ciudad de México se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de Pueblos y Comunidades indígenas, podemos destacar que en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del GDF, en el que se reconoció a estos pueblos como originarios. De esta manera, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se hace cargo desde 2007 de la operación del “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO), el cual cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria y de autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien socialmente al pueblo originario.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) es el único de la Administración Pública que conjunta el esfuerzo colectivo de los Pueblos Originarios y del consenso efectuado con las autoridades locales en pro del reconocimiento a su historia y memoria.

##### **b) Alineación Programática.**

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (FAPO), está alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.	1 Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

### c) Diagnóstico

Hasta la fecha los pueblos originarios del Distrito Federal han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, que se ha traducido durante siglos, en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de usos y costumbres así como de su patrimonio cultural y cosmovisión.

El artículo séptimo del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo promueve el reconocimiento de la autonomía de estos pueblos al establecer que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Con la modificación del FAPO en el 2010, el programa pone especial énfasis en la salvaguarda, valoración y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Ante este contexto, el programa asume como parte de sus principios la Declaratoria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 13 de septiembre de 2007, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, documento que reconoce:

\* Que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

\* Que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

A partir de esta Declaratoria son reconocidos los derechos humanos y el papel histórico que tienen los pueblos indígenas a nivel mundial, consiguiendo una revaloración de los mismos, para dejarlos de medir bajo parámetros de atraso, pobreza y marginación.

Además, el programa contribuye a garantizar la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, como lo establecen los artículos 11 al 13 de la Declaratoria de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales refieren la facultad que tienen para practicar, manifestar, revitalizar, enseñar, fomentar y transmitir las manifestaciones pasadas y presentes para heredarlas a futuras generaciones como son los lugares arqueológicos, históricos, religiosos y míticos, así como su idioma, toponimia, ciencia, tecnología, artes, tradición oral y cosmovisión.

A lo largo de los últimos 20 años los pueblos originarios de nuestra ciudad han expuesto una serie de demandas que buscan facilitar su reproducción cultural, a través de espacios propicios para sus usos y costumbres, así como proteger y conservar su patrimonio cultural, por lo que es esencial reconocer la herencia histórica de los pueblos y barrios originarios y reivindicar el derecho a conservar sus identidades culturales, sus instituciones y sus formas de organización.

En este sentido la SEDEREC impulsa acciones encaminadas a fomentar, difundir, conservar y recuperar el patrimonio cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México: lo inmaterial, aquello que es producto del conocimiento y de lo místico; lo material, aquellos espacios, monumentos y territorios sagrados; y lo natural, referido a la flora y fauna, a la vida.

Por ello el FAPO es considerado un programa comunitario-institucional que surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, y que cuentan con una lógica de transferencia directa de recursos que permite la recuperación de iniciativas sociales autónomas que fortalecen la identidad comunitaria y su organización interna, esta labor se efectúa a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) de la SEDEREC.

El FAPO retoma mecanismos de organización comunitaria y tradicional con el objetivo de generar una participación consensada entre los habitantes de los pueblos originarios, determinando prioridades y elaborando estrategias que permitan el ejercicio de su derecho a conservar la memoria histórica, cultura y tradiciones, a través de Asambleas Comunitarias, a fin de garantizar que los proyectos a desarrollar se basen en la consulta, cooperación y cuenten con el respaldo de comunidad donde se realizarán.

A través de este programa, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la herencia histórica de Pueblos Originarios de la Ciudad de México y reivindica el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, formas de organización e instituciones propias.

<b>TIPO DE POBLACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Población potencial	Alrededor de un millón 500 mil habitantes de los 141 Pueblos Originarios con sus barrios de la Ciudad de México que ven amenazada su identidad y patrimonio cultural.
Población objetivo	Alrededor de 500 mil habitantes de 50 pueblos que ven violentados sus derechos humanos, sufren la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la desvalorización de sus sistemas de cargos, usos y costumbres, de su patrimonio cultural-natural y cosmovisión.
Población beneficiaria	Alrededor de 250 mil habitantes de 25 pueblos originarios de la Ciudad de México.

## **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social con el objetivo de conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- Promover la participación social de los pueblos originarios financiando proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión, a fin de contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos sociales, económicos y culturales.

- Desarrollar acciones de formación, difusión, supervisión y seguimiento de los proyectos beneficiados de los pueblos originarios, a través de monitores comunitarios.

### **II.3. Alcances**

El programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México propicia el desarrollo social y cultural, a través de transferencias monetarias con el propósito de contribuir a la conservación, preservación y difusión del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la defensa de sus derechos humanos.

## **III. METAS FÍSICAS**

El presente programa otorgará al menos **32** ayudas de manera directa a habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

CONCEPTO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Proyectos Comunitarios	Al menos 25 ayudas	Alrededor de 250 mil personas de 25 pueblos originarios beneficiados
Monitores Comunitarios	siete ayudas	Al menos siete personas

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$2 millones 300 mil 100 pesos, 00/100 M. N. del capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público de los tres niveles de gobierno, social o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos y el monto de las ayudas. Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

TIPO DE AYUDA	META FÍSICA	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Proyectos comunitarios que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio, la conservación, control y desarrollo de la integridad territorial, el fortalecimiento de la memoria histórica y de la tradición oral, de las manifestaciones artísticas y culturales, así como de las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	Al menos 25 ayudas	Hasta \$51,423.20	Al menos una ocasión
Monitores comunitarios que realicen acciones de difusión, supervisión y seguimiento de las actividades operativas del programa, así como de formación de recursos humanos, para el diseño y desarrollo adecuado de los proyectos beneficiados.	7 ayudas		13 Ministraciones

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1 Difusión

Las Reglas de Operación que describen los requisitos, las formas de acceso y los criterios de selección de este programa social, se difundirán en:

Medio	Sitio/Domicilio	Horario de Atención
Publicación electrónica	Gaceta Oficial del Distrito Federal Página Web de la Secretaría, <a href="http://www.sederec.df.gob.mx">www.sederec.df.gob.mx</a>	N/A
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2 Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3 Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100	N/A
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4 Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610	N/A

Con el propósito de propiciar una mayor participación social, el programa será difundido a través de talleres y pláticas, a cargo de personal de la SEDEREC y monitores comunitarios; los materiales empleados en esta actividad serán provistos por la propia dependencia.

## V.2 Requisitos de Acceso

El trámite de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la Ventanilla Número 7 de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, en las fechas señaladas por la Convocatoria y/o Lineamiento Específico para el ejercicio fiscal 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, presentando los siguientes documentos:

### a) Por convocatoria:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
<b>Acta de Asamblea Comunitaria.</b>	1 copia legible y original para cotejo.
<b>Solicitud de Acceso.</b>	Requisitada por el o la <b>representante del Comité de Administración.</b>
<b>Clave Única de Registro de Población (CURP).</b>	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración original para cotejo.
<b>Cédula de Identificación Fiscal</b> o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles de la o el representante del Comité de Administración original para cotejo.
<b>Credencial para votar (IFE/INE).</b>	2 copias legibles de las o los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión con originales para cotejo.
<b>Comprobante de domicilio</b> , con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
<b>Cédula de Evaluación Socioeconómica.</b>	Requisitada por cada uno de los y las <b>integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.</b>
<b>Carta compromiso</b> de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no reciben, ni recibirán o solicitarán ayudas en otros programas sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto y de que sólo forman parte de los comités para efectos del programa.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.
<b>Proyecto Comunitario</b> sobre alguno de los siguientes conceptos:	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos dos cotizaciones de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El formato de proyecto podrá ser descargado de la página de la SEDEREC: <a href="http://www.sedrec.df.gob.mx">http://www.sedrec.df.gob.mx</a>
<b>1. Integridad territorial</b>	
<b>2. Actividades culturales, artísticas y recreativas</b>	
<b>3. Memoria histórica</b>	
<b>4. Fiestas tradicionales</b>	
Quando así se requiera, se llevará a cabo una exposición previa del proyecto ante la DGEPC.	

### b) Por Demanda.

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2016.	Requisitada por el o la solicitante.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale el lineamiento específico.	

## V.3 Procedimientos de Acceso

### Por convocatoria

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Habitantes del Pueblo Originario	Solicita vía telefónica, electrónica o presencial, fecha y hora para realizar Asamblea Comunitaria, con base en el <b>Calendario de Asambleas Comunitarias ANEXO I</b> de esta Convocatoria. Sólo se realizará una asamblea por pueblo.
2	DGEPC	Confirma fecha, hora y lugar público y designa al personal fedatario que asistirá a la Asamblea Comunitaria, por cada pueblo originario.
4	Habitantes del Pueblo Originario	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC	Asiste a la Asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 20 personas registradas con credencial para votar que acredite su pertenencia al pueblo, con derecho a voz y voto. b) Registro de proyectos escritos elaborados previamente, con base en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, para su presentación ante el pleno. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario	Eligen por votación universal y directa: a) moderador y secretario para llevar la Asamblea Comunitaria. b) Un solo proyecto por pueblo, para participar en el proceso de selección, que no implica necesariamente, que será beneficiado; c) Integrantes del Comité de Administración y de Supervisión, 3 personas para cada uno. La persona con mayor votación del Comité de administración será la Representante del Proyecto. Todo lo anterior, se registra en el Acta de la Asamblea. <b>NOTA:</b> Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, será cancelada, sin posibilidad de efectuar otra en el mismo año. Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado del Acta de Asamblea correspondiente y de la documentación soporte que lo justifique.
7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el punto III.II Requisitos de Acceso, de esta convocatoria.
8	DGEPC	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada. Lo anterior, no implica el compromiso directo; para obtener la ayuda, debe pasar invariablemente por el proceso de selección.

#### Por Demanda

El trámite se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) en el periodo que indique el Lineamiento Específico.

#### Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o de grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

#### **V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en 2 ocasiones o más por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VI.1 Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área de Atención a Comunidades Étnicas de la DGEPC, que a su vez lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y realizará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC se otorgue la suficiencia presupuestal, a fin de constatar que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

### **Publicación de Resultados**

Las personas beneficiarias del programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

### **VI.2 Supervisión y Control**

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda, por lo que el beneficiario deberá participar en un taller propedéutico.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas reglas y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución u otro instrumento para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula específica para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho instrumento deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

En caso de identificarse que la aplicación de los recursos es diferente a lo planteado en los proyectos y/o diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC, para su intervención.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos y garantías de acceso por no ser incluidos, o bien no respetar términos, condiciones, plazos, y demás compromisos adquiridos, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, o ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

En caso de que la dependencia no resuelva la quejas, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante a la Contraloría Interna o General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal

La DGEPC tiene la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus actividades programáticas.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

A. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

B. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecido en el programa.

C. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

D. Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación**

Tal y como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

Por su parte la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### **IX.2 Indicadores**

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Promover y fortalecer la identidad de los Pueblos Originarios del Distrito Federal mediante procesos de participación social para conservar, preservar, visibilizar y difundir su patrimonio cultural y natural, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de asambleas realizadas	Número de asambleas realizadas (AR) / Número de Asambleas Solicitadas (AS) x 100. <b>Fórmula:</b> <b>NAR / NAS x 100</b>	Eficacia	Asambleas Comunitaria	Cédula de solicitud de asamblea. Actas de asamblea	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos Los recursos presupuestales se reciben oportunamente Existen condiciones sociales y de seguridad para la ejecución de los proyectos

PROPÓSITO

Promover la participación social de los pueblos originarios a través de proyectos que permitan la recuperación y visibilización del patrimonio; conservación, control y desarrollo de su integridad territorial; fortalecimiento de la Memoria histórica y de la tradición oral; las manifestaciones artísticas y culturales; así como las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión a fin de garantizar el respeto de los derechos sociales, económicos y culturales.

Porcentaje de proyectos aprobados

Número de proyectos realizados (NPA) x 100 / Número de proyectos aprobados (NPI)  
**Fórmula: PA x 100 / PI**

Eficacia

Proyectos

Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto.

DGEPC-JUDACE

## COMPONENTES

C1. Impulsar la recuperación, conservación, control y desarrollo de la integridad territorial.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBD /PA</b>	Eficacia	beneficiario	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos. Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos.	DGEPC-JUDACE
	2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBI/ PA</b>				
C2. Fortalecer la identidad comunitaria a través del apoyo a manifestaciones artísticas y culturales.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBD /PA</b>	Eficacia	Evento	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC-JUDACE
	2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBI/ PA</b>				

C3. Fortalecer la Memoria histórica a través de la investigación y difusión de la tradición oral.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.  2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBD /PA</b> 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBI/ PA</b>	Eficacia	Beneficiarios	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC- JUDACE
C4. Fortalecer las celebraciones, ceremonias, rituales y creencias que componen su cosmovisión.	1. Promedio de personas beneficiadas directamente con los proyectos apoyados.  2. Promedio de personas beneficiadas indirectamente con los proyectos apoyados.	1. Número de personas beneficiadas directamente (PBD)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBD /PA</b> 2. Número de personas beneficiadas indirectamente (PBI)/ Número de proyectos apoyados (PA) <b>Fórmula:PBI/ PA</b>	Eficacia	beneficiarios/proyectos	Informe Analítico de Gastos Informe de aplicación y Acumulado de Recursos Informe Final entregado por los Comités de Administración y Supervisión de proyectos	DGEPC- JUDACE

## ACTIVIDADES

A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	Número de expedientes integrados y validados (EIV) / total de solicitudes recibidos (SR) x 100 <b>Fórmula: EIV / SR x 100</b>	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Participación en Asambleas Comunitarias	Participación en Asambleas Comunitarias	Número de participantes en Asambleas Comunitarias en las que participan (ACS) / Total de Asambleas Comunitarias realizadas (TACR) x 100 <b>Fórmula: ACS / TACR x 100</b>	Eficacia	Asambleas	Solicitud de ingreso al programa, escritos firmados por los Comités de Administración y Supervisión, Dictámenes, Actas, Minutas, Informes Finales, Cédulas de evaluación socioeconómica, Evaluación Técnica, Convenio, Compromiso de ejecución	DGEPC-JUDACE	Los pueblos comunitarios solicitan a la DGEPC su participación en las Asambleas Comunitarias
A3. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n (v1+v2+vn) / total de proyectos aprobados (TPA) <b>Fórmula: (v1+v2+vn) / TPA</b>	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los habitantes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Personas habitantes de Pueblos originarios	Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
	Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
	Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Población de los pueblos originarios	Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades específicas de los proyectos	Presencial
	Control	Elaboración y entrega de informes para obtener el Finiquito	Presencial

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

Integridad Territorial:

-Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas:

-Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. y Programas Preventivos con Cultura y Deporte del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA).

### **PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCIO 2016** **“Curación con tradición”**

#### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud; para el caso del Distrito Federal, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 %no cuenta con ningún sistema de salud.

En año 2010se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.